

Miércoles, 24 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Anuncio de aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2024 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de Modificación de créditos N.º 03/2024 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gasto

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales (€)	MC 3-2024(€)	Créditos Definitivos(€)
34101	62300	Maquinaria Biosaludable	0,00	6.910,00	6.910,00
31200	63200	Estudios y Trabajos Técnicos. Proyect. Ejeción Dirección Obra y Coord.Seg Sal Centro RAL	0,00	15.000,00	15.000,00
33300	63200	Estudios y Trabajos Técnicos. Proyect. Ejeción Dirección Obra y Coord.Seg Sal Salón de Baile C/ Coso		15.000,00	
34200	62500	Mobiliario Piscina	0,00	1.000,00	1.000,00



Miércoles, 24 de abril de 2024

16400	62500	Barandilla Cementerio	0,00	1.000,00	1.000,00
			0,00	38.910,00	23.910,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en aplicaciones de Ingreso

Aplicación Económica			Descripción	Importe (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	38.910,00
TOTALES				38.910,00



Miércoles, 24 de abril de 2024

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Créditos Definitivos(€)
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.136.326,72
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.021.401,52
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	136.758,92
CAPÍTULO 5. Fondo Contingencia	2.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	453.591,88
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	13.057,00
TOTAL:	3.765.336,04



Miércoles, 24 de abril de 2024

ESTADO DE INGRESOS	Créditos Definitivos(€)
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	588.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas y otro ingresos	936.678,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.405.732,87
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	61.671,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	122.560,91
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	62.585,19
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	567.808,07
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	3.765.336,04

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



Miércoles, 24 de abril de 2024

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 22 de abril de 2024

Joaquim Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE

